



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

**RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 018-2015-IIAP-P**

Iquitos, 05 de marzo de 2015

Visto; el Memorando Nº 12-2015-IIAP-BIOINFO/AJASC, con proveído del Director del Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica, que presenta el Plan Operativo Informático 2015 del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana para su aprobación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Operativo Informático (POI) constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº19-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración";

Que, el artículo 4 de la resolución citada en el considerando precedente, señala que las entidades deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente.

Que, mediante el documento de visto, la Dirección del Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica, ha elaborado el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente al año 2015, por lo que resulta necesario aprobarla para los fines correspondientes;

Con las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Dirección del Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º de la Ley Nº 23374 y el literal g) del Artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2015 (POI) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Dirección del Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Biológica dirigirá sus esfuerzos para el logro de las metas específicas previstas en el Plan Operativo Informático 2015 (POI), siendo responsable del seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento de los objetivos y metas consideradas en la programación de sus planes, informándose sobre sus resultados al Titular del Instituto.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), el Plan Operativo Informático 2015 (POI), para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en la página web del Portal del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, [www.iiap.org.pe](http://www.iiap.org.pe), y en la página web del portal del Estado Peruano, [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), siendo responsable de dicha acción la Dirección del Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica.

Regístrese y comuníquese,



Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

**Kenneth Reátegui Del Aguila, Ph. D.**  
**PRESIDENTE IIAP**



**OFICINA**  
Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5  
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516  
Apto. 784 - Iquitos  
E-mail: [preside@iiap.org.pe](mailto:preside@iiap.org.pe)  
IQUITOS - PERÚ

**OFICINA DE COORDINACIÓN**  
Av. Larco 930, Of. 501  
Miraflores  
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763  
E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)  
LIMA - PERÚ